



ACUERDO PCSJA25-12285
12 de marzo de 2025

“Por el cual se aprueba el Plan de Formación de la Rama Judicial, vigencias 2025-2026”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 24 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 35 de la Ley 2430 de 2024; de conformidad con lo aprobado en la sesión del 12 de febrero de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 152 de la Ley 270 de 1996 establece el derecho de todo servidor de la Rama Judicial a participar en los programas de capacitación, que en virtud de lo dispuesto en el numeral 24 del artículo 85 de la Ley estatutaria de la Administración de Justicia imparte el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” como centro de formación inicial y continuada de la Rama Judicial.

Que el numeral 11 del artículo 153 de la Ley 270 de 1996 establece que son deberes de los funcionarios y empleados, atender regularmente las actividades de capacitación y perfeccionamiento y efectuar las prácticas y los trabajos que se le impongan.

Que el Plan Sectorial de Desarrollo 2023 – 2026, “Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”, contempla, como objetivo estratégico 4, el fortalecimiento del talento humano de la Rama Judicial, para que *“sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación, que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial”*, vinculando de manera directa la misión de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

Que en la sesión del 12 de febrero de 2025, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó el Plan de Formación de la Rama Judicial, vigencias 2025-2026.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobación del Plan de Formación. Aprobar el Plan de Formación de la Rama Judicial, para las vigencias 2025-2026, contenido en el anexo 1.

Parágrafo primero. Hace parte integral del Plan de Formación de la Rama Judicial 2025 - 2026, el marco de referencia de los valores de los programas y subprogramas de formación, anexo 2.

Parágrafo segundo. La distribución correspondiente a la vigencia 2026 estará supeditada a la apropiación que se asigne en el Presupuesto General de la Nación para la Rama Judicial.

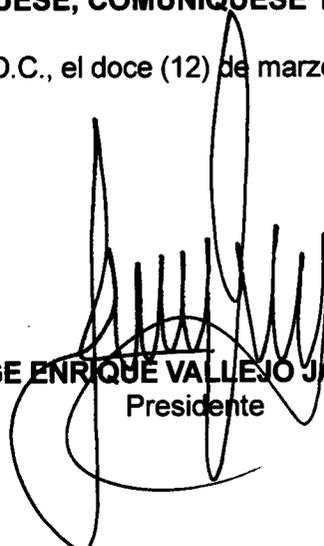
Artículo 2. Facultades para la redistribución de recursos entre programas. Facultar a la Directora de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" para que, cuando resulte necesario, redistribuya los recursos presupuestales entre los programas y subprogramas académicos y actividades para atender necesidades de capacitación por novedades normativas o jurisprudenciales o cuando medien circunstancias excepcionales que imposibiliten la realización de una actividad académica.

En los eventos en que opere la redistribución de recursos, la Directora de la Escuela Judicial presentará al Consejo Superior de la Judicatura, en la sesión inmediatamente siguiente, un informe que incluya la motivación y el ajuste realizado.

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025).


JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO
Presidente

EJRLB/PCSJ/LBC/MMBD